



La Serena

LA SERENA, 15 DIC. 2023

DECRETO N° 3053 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-02-0764/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 280, del Secretario Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2023, donde consta el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1331, de igual fecha; el ordinario N° 1639, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 2342, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el ordinario N° 1546, de fecha 26 de julio de 2023, de la Municipalidad de La Serena a doña Bárbara Csendes González.; la presentación de doña Bárbara Gsendes González, de fecha 19 de julio de 2023, en representación de Mutual de Seguridad C.CH.C; el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 19 de julio de 2023, doña Bárbara Gsendes González, en representación de Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción, solicita a la Municipalidad de La Serena se realice un plano de detalle de las declaratorias de utilidad pública para su propiedad, ubicada en la Parcela 48, Vegas Sur, Rol de Avalúo 00965-00007, adjuntando, entre otros, el documento que acredita el dominio.
- 2.- Que, a través del ordinario N° 1546, de fecha 26 de julio de 2023, se le informa a la interesada que se acoge a trámite su solicitud, según el procedimiento y plazos establecidos en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen". Que agrega la norma, en lo que interesa, que los planos de detalle serán elaborados por el municipio cuando especifiquen planes de nivel comunal, debiendo solicitarse un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, será sometido a la aprobación del Concejo municipal y será promulgado por Decreto Alcaldicio.
- 4.- Que, según lo establece el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes".
- 5.- Que, realizado el levantamiento topográfico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio, se elabora el plano de detalle, donde se grafica la siguiente información, en referencia al Plan Regulador Comunal vigente, el que data del 19 de diciembre del año 2020:

- Emplazamiento general (PRC vigente y superposición de restitución cartográfica, SECTRA 2023)
- Plano de detalle de afectación de utilidad pública, escala 1:1250
- Plano de subdivisión Parcela 48, entregada por la solicitante
- Extracto del artículo 20 de la Ordenanza Local.

6.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2023, por medio del ordinario N° 2342, se solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo emitir informe favorable del plano de detalle. Que, a través del ordinario N° 1639, de fecha 24 de noviembre, también de esta anualidad, el señalado servicio expresa que el plano es consistente con el Plan Regulador Comunal.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1331, de fecha 6 de diciembre de 2023, se aprobó el plano de detalle, lo que consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal, N° 280, de igual fecha.

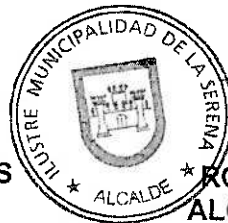
DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el plano de detalle elaborado por la Municipalidad de La Serena, el que se adjunta al presente instrumento, lo que se ha realizado a requerimiento de doña Bárbara Csendes González, en representación de Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción, rol único tributario N° 70.285.100-9, propietaria de la Parcela 48, Vegas Sur, de esta comuna, Rol de Avalúo 00965-00007, conforme con lo establecido en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada al domicilio ubicado en avenida Apoquindo N° 6410, oficina N° 1406, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



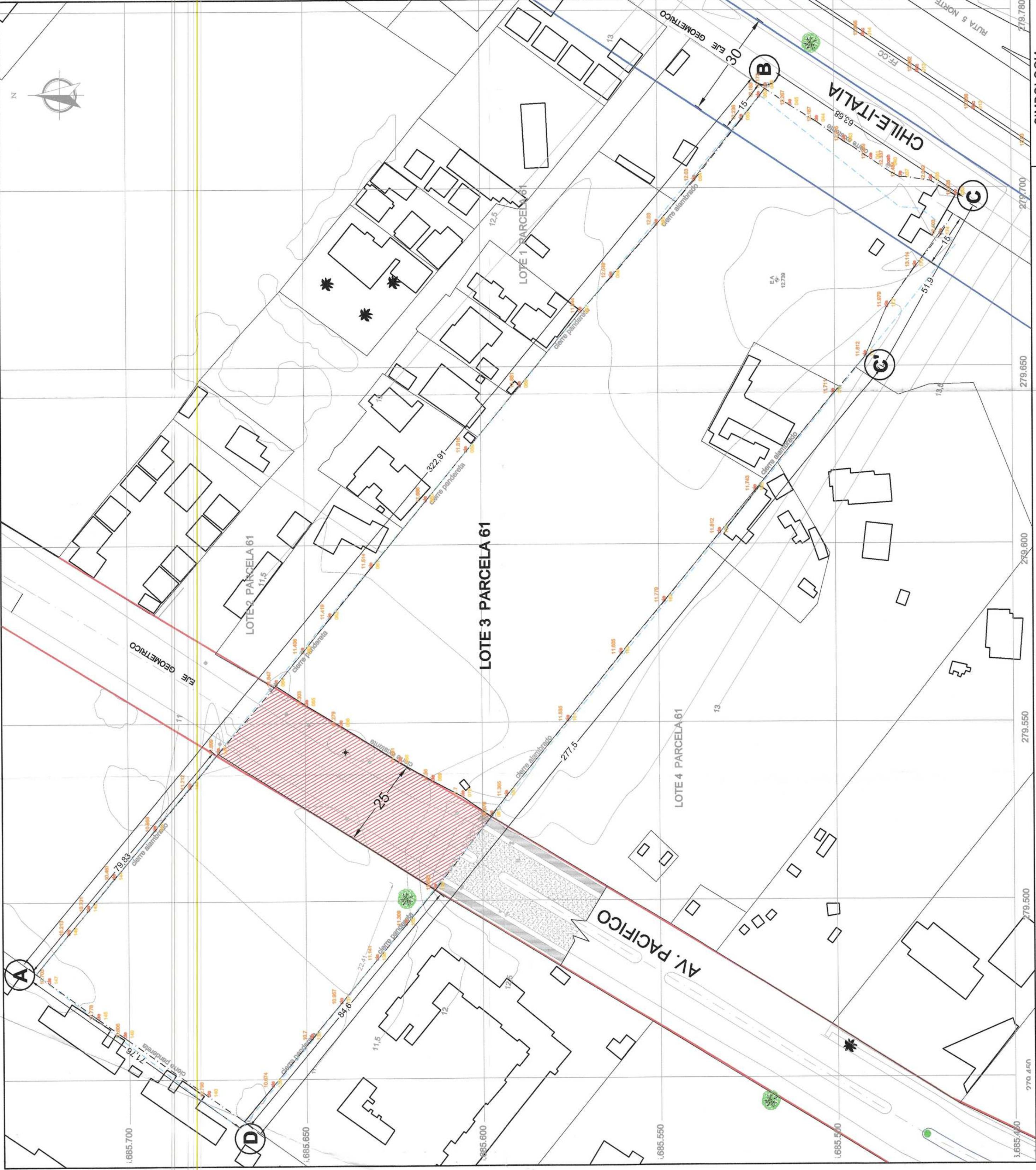
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Departamento de Asesoría Urbana ✓
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS



PLANO DE DETALLE AFECTACION LOTE 3, PARCELA 61 ESC. 1:1000

AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA, LEY 20.791 D.O. 29 OCTUBRE DE 2014, SEGUN PRC LA SERENA 2020, ORDENANZA LOCAL, ARTICULO 20. (DECRETO ALCALDICIO N°1302, D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020; DECRETO ALCALDICIO N° 624, D.O. 11 DE JUNIO DE 2021; DECRETO ALCALDICIO N°1192, D.O. 30 DE MAYO 2023; DECRETO ALCALDICIO N° 3097, D.O.10 DE DICIEMBRE DE 2024). LOTES3, Parcela 61, sector Vegas Sur.

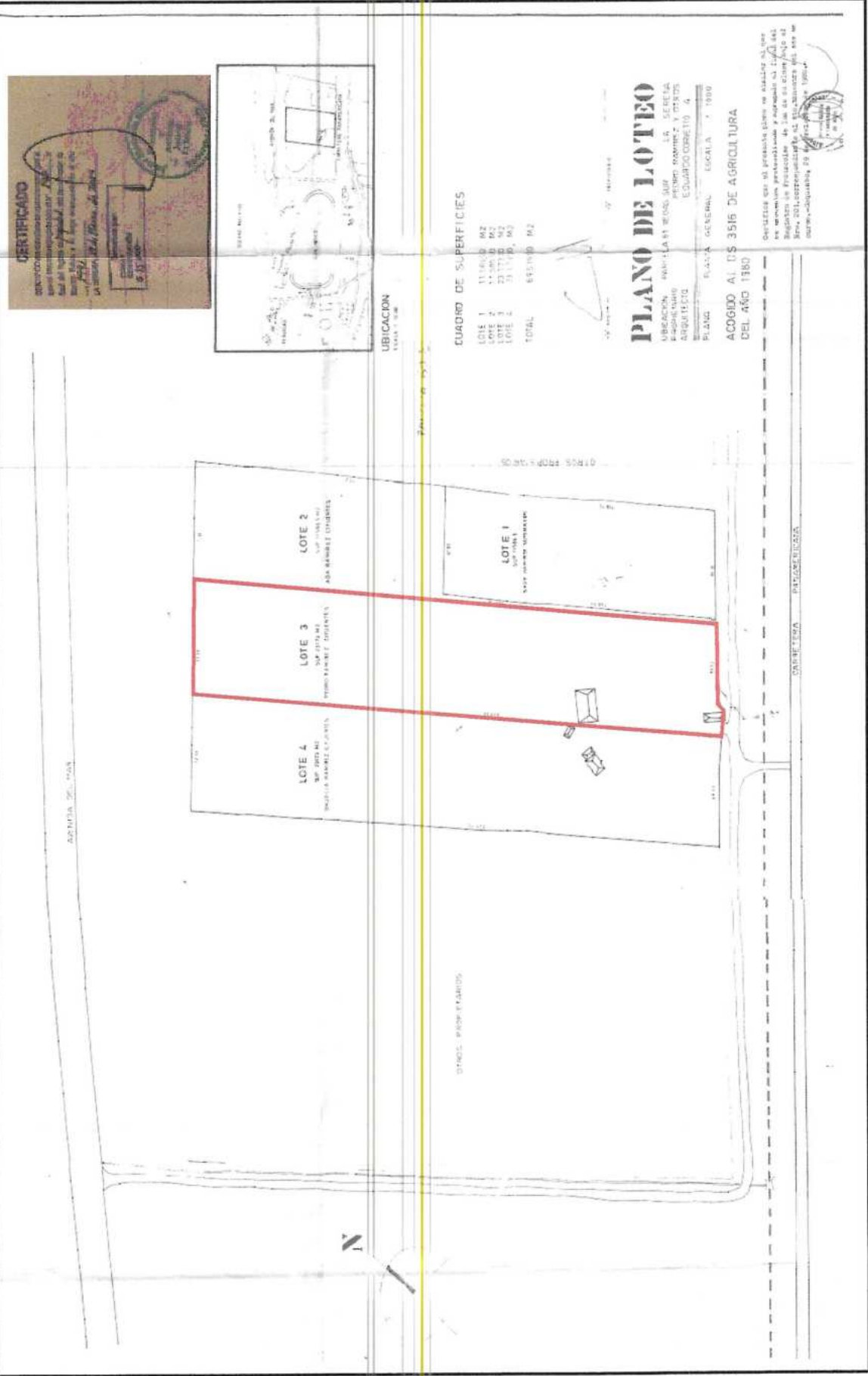
CATEGORIA	NOMBRE	DESCRIPCION DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE ENTRE L.O. (m)	ANCHO PROPUUESTO ENTRE L.O. (m)	OBSERVACIONES
COLECTORA	AV. PACIFICO	ENTRE 195M AL SUR DEL EJE DE CALLE LOS MEMBRILLOS Y 68M AL NORTE DEL EJE DE CALLE CANTO DEL AGUA	-	25	APERTURA
TRONCAL *	CHILE-ITALIA	ENTRE AV. CUATRO ESQUINAS Y CANTO DEL AGUA	VAR 7-18	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS

* La calle Chile-Italia, de categoría " Troncal", corresponde a una afectación a bien nacional de uso público definida por el Plan regulador intercomunal de Equi y reconocida por el Plan regulador comunal de La Serena, razón por la cual aplica lo señalado en el inciso segundo del artículo 39 de la LOUC, en consecuencia no es facultad del presente plano de detalle, graficar con exactitud o detallar la afectación de esta calle. Si bien el PRC de La Serena grafica, erróneamente, calle Chile-Italia, como "vialidad existente", prevalece la afectación definida por el PRI Equi, que señala "ENSANCHE AMBOS COSTADOS".

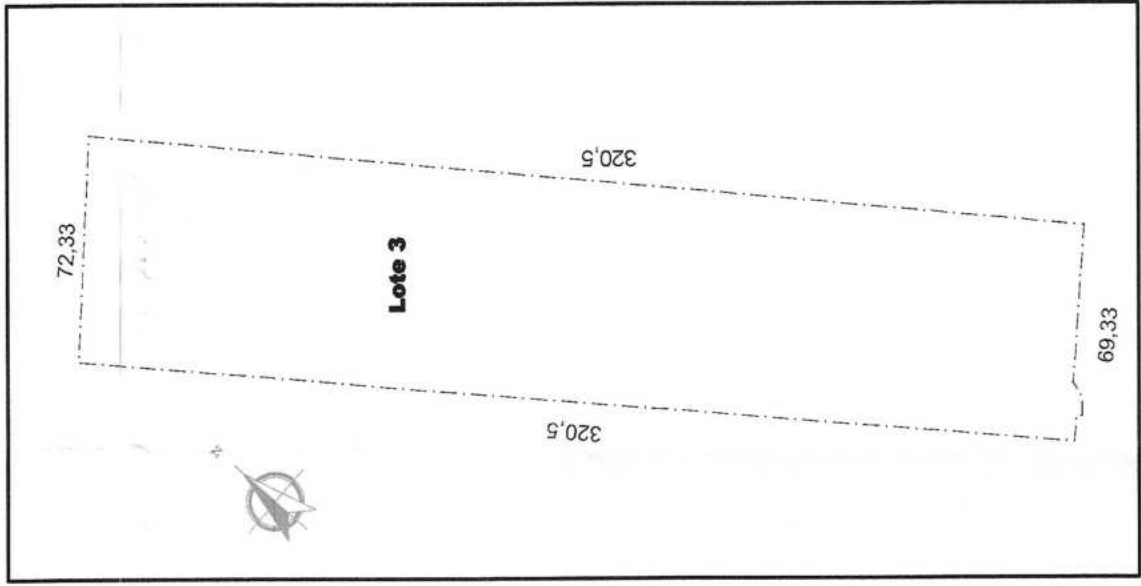
NOTAS :

- Se grafican en el plano de detalle los deslindes del Lote 3, según escritura y plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena (CBR), y según levantamiento topográfico, dejando en evidencia discrepancias en deslindes y superficie total, 23.173 m² y 22.628m², respectivamente.
- Las afectaciones correspondientes a circulaciones sobre el Lote 3, se grafican sobre la situación existente del lote, correspondiendo a la del levantamiento topográfico realizado por el municipio.
- Se evidencia discordancia entre la superficie total del Lote 3, señalada en plano y escritura, inscritos en el CBR, correspondiente a 23.173m², respecto de la superficie total calculada según deslindes graficados en los mismos documentos de la propiedad (superficie total de 22.700m² aprox). Corresponde al propietario, rectificar esta situación de manera que las medidas de los deslindes sean consistentes con la superficie total del Lote 3 en el CBR y conjuntamente concuerden con las medidas en terreno.

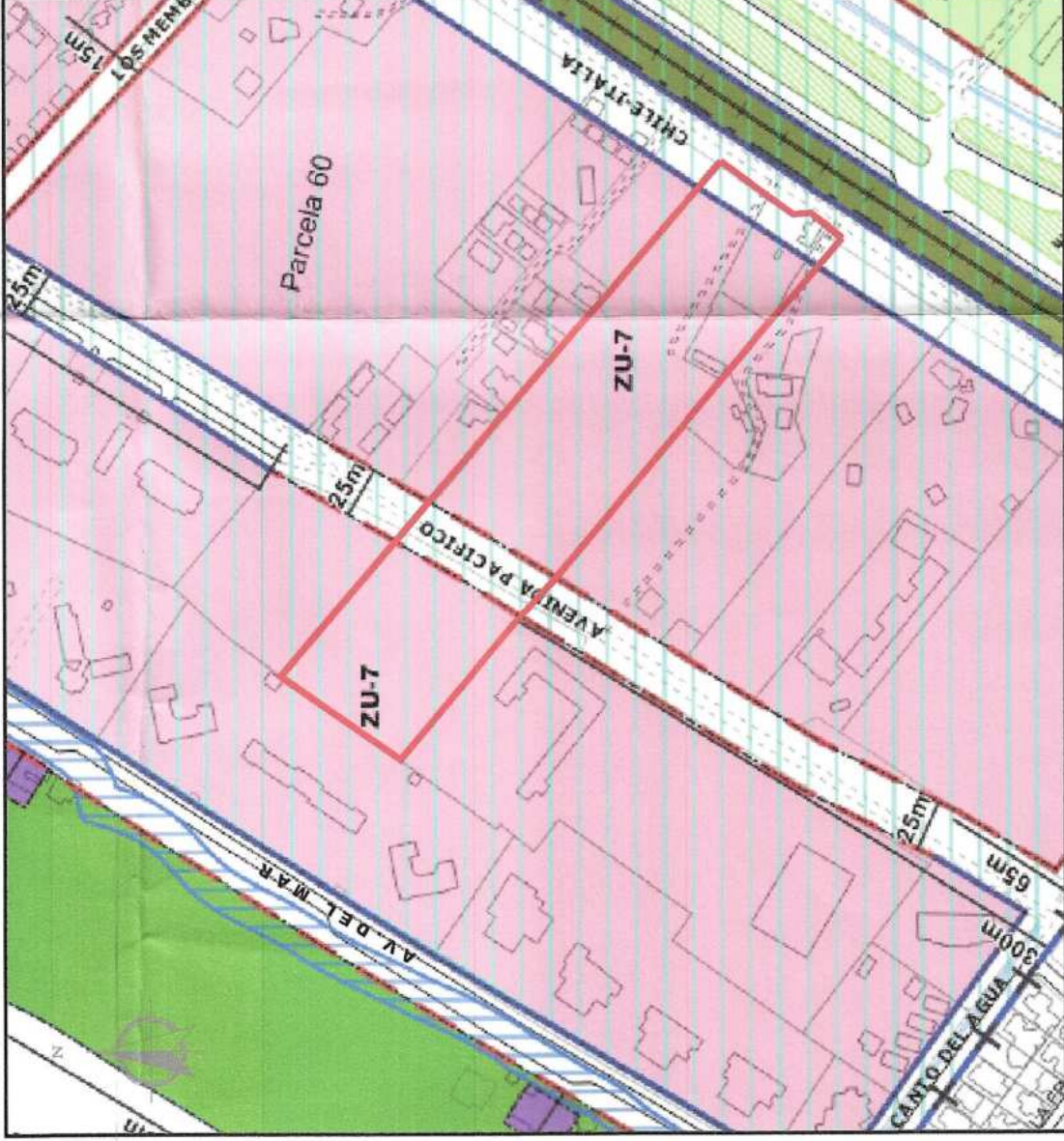
SIMBOLOGIA	
	POSTE DE ILLUMINACION
	POSTE DE MADERA
	CAMARA REDONDA
	BASE TOPOGRAFICA
	DESLINDES LOTE 3, SEGUN LEV. TOPOGRAFICO
	DESLINDES LOTE 3, SEGUN PLANO Y ESCRITURA (CBR)
	SUPERFICIE AFECTA POR:
	AV. PACIFICO



PLANO DE SUBDIVISION PARCELA 61.
Archivado bajo el N°197 de 1991, Conservador de Bienes Raíces de La Serena. (Entregado por el solicitante).



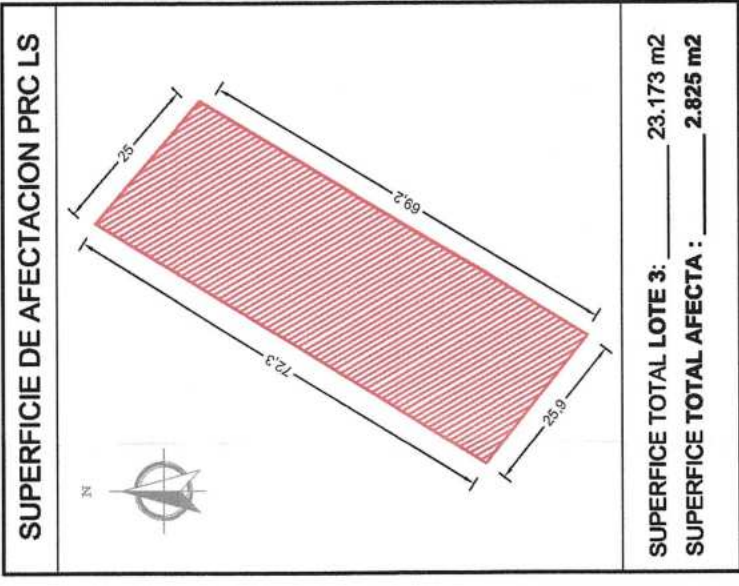
DETALLE Y MEDIDAS DEL LOTE 3.
de acuerdo al plano de subdivisión de la Parcela 61, archivado bajo el N° 197 de 1991.



EMPLAZAMIENTO GENERAL, PLANO REGULADOR
Superposición del LOTE 3, PARCELA 61, sobre imagen del Plan Regulador Comunal, vigente del 19 de diciembre de 2020 (restitución 2014, MINVU)



EMPLAZAMIENTO GENERAL, IMAGEN SATELITAL 2023, LOTES 3, Parcela 61. Sin escala. Imagen de fondo, Mosaico SECTRA 2023.



SUPERFICIE TOTAL LOTE 3: 23.173 m²
SUPERFICIE TOTAL AFECTA : 2.825 m²



Ilustre Municipalidad de La Serena

PLANO DE DETALLE DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA

LEY N° 20.791
MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA DE LOS PLANES REGULADORES.
ARTICULO 28BIS L.G.U.C.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA
D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020

PROPIEDAD
**LOTE 3, PARCELA 61
ROL 3904-27**

PROPIETARIO:
**Inversiones Victoria S.A.
Ximena Providelli Lopez
SECTOR VEGAS SUR**

SIMBOLOGIA:

	VIALIDAD ESTRUCTURANTE APERTURA
	VIALIDAD ESTRUCTURANTE ENSANCHE
	VIALIDAD ESTRUCTURANTE EXISTENTE
	PROPIEDAD AFECTA: Lote 3, Parcela 61, superficie total: 23.173 m ²
	SUPERFICIE AFECTA A UTILIDAD PUBLICA: Lote 3, Parcela 61, superficie afecta: 2.825 m ²

CONSIDERACIONES :

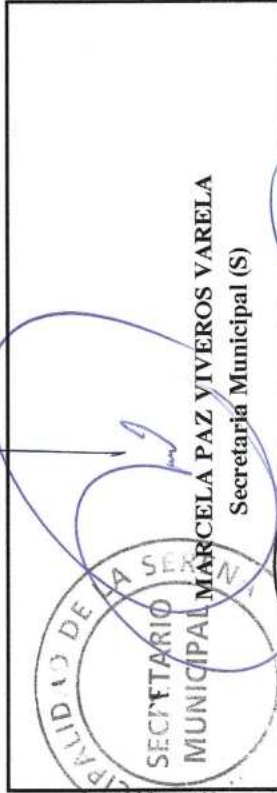
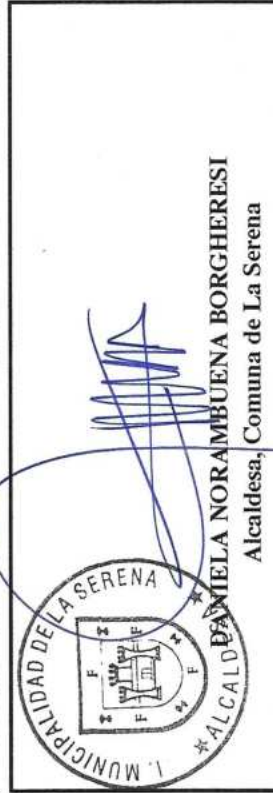
- SE GRAFICAN LOS DESLINDES EXISTENTES CORRESPONDIENTES A LOS IDENTIFICADOS EN TERRENO, LOS QUE NO SON COINCIDENTES CON LOS GRAFICADOS EN EL PLANO Y ESCRITURA REGISTRADA EN EL CBR, DEBIDO A LA DIFERENCIA EN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE Y SEÑALADA EN PLANO Y ESCRITURA, NO COINCIDE CON EL CALCULO SEGUN DESLINDES DEFINIDOS POR ESTOS ULTIMOS, RAZON POR LA CUAL SE GRAFICAN LOS DESLINDES EXISTENTES EN TERRENO Y LOS DESLINDES SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.
- ESTE PLANO NO CONSTITUYE UN ESTUDIO DE DESLINDES DE LA PROPIEDAD.
- LAS COTAS DE MEDIDAS PREVALECE EN SOBRE EL DIBUJO.

INFORME MINVU:

ORD. N° 24 DEL 07 DE ENERO DE 2024

APROBACION CONCEJO COMUNAL :

EN SESION ORDINARIA N°1382, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2023, EL CONCEJO COMUNAL ACORDÓ APROBAR EL PRESENTE PLANO DE DETALLE.



PROPIETARIO SOLICITANTE :	MINU PROVIDELLI LOPEZ INVERSIONES VICTORIA SA
ELABORO Y APROBO :	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
NUMERO PLANO :	PLAN DE VEGAS SUR
ESCALA PLANO :	1:10000
FECHA :	ENERO DE 2025